

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/1	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

26 de enero de 2026

Duración:

Desde las 11:04 hasta las 11:41 hOrs.

Lugar:

Sala de Juntas de la Tenencia de Alcaldía de Rivas Vaciamadrid

Presidida por:

AÍDA CASTILLEJO PARRILLA

Secretario:

JUAN RAMÓN GARRIDO SOLIS

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
AÍDA CASTILLEJO PARRILLA	SÍ
ELENA MUÑOZ ECHEVERRÍA	SÍ
FÉLIX IVÁN DIEZ MORENO	SÍ
JOSE LUIS ALFARO GONZÁLEZ	SÍ
JOSE MANUEL CASTRO FERNÁNDEZ	SÍ
JUAN RAMÓN GARRIDO SOLIS	SÍ
	SÍ
MARIA LUISA PÉREZ GONZÁLEZ	SÍ
MÓNICA CARAZO GÓMEZ	SÍ

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0001 Fecha: 06/02/2026

PILAR GABINA ALONSO GARCÍA	SÍ
RAFAEL MARTÍNEZ NIZA	SÍ
ROSARIO SANDOVAL MORALES	SÍ
YASMIN ELENA MANJI CARRO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión a las once y cuatro minutos (11:04), procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) ASUNTOS A TRATAR	
1.-Aprobación de las actas de la sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre y Extraordinaria del 30 de diciembre de 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.1 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas presentadas.

No se presenta ninguna alegación a las actas presentadas.

A continuación, el borrador de las actas son sometidas a votación. Las actas de las Juntas de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre y la extraordinaria de 30 de diciembre de 2025, son aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2.-Expediente 61545/2025. Autorización ocupación de Dominio Público (ODP)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/20 de 16 de enero de 2026.

Resolución:

Nueva autorización de Ocupación del Dominio Público

"Vista la documentación obrante en el expediente y los Informes: Técnico de fecha 02 de enero de 2026 y Jurídico de fecha 05 de enero de 2026 en los que se especifica:"

Por parte de AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU, se ha presentado con fecha 17/12/2025 instancia con N° de Registro de Entrada 2025-E-RE-43778, para ocupación de dominio público según plano aportado de ocupación entre las fechas 22/12/2025 y 05/01/2026 para vado provisional de obra de 63 m2 en la calle Lolo Rico en días laborables, siempre y cuando cumplan los requerimientos indicados por la Unidad de Tráfico.

VISTO:

PRIMERO.- Que la obra para la que se solicita la autorización de ocupación tiene Exp. nº **12940/2025-Lote 1 para Obra Peatonalización y renaturalización de zonas de bajas emisiones en accesos a centros escolares – B 3.1 La Luna.**

SEGUNDO.- Que con fecha **23/12/2025** por la Unidad de Tráfico de la Policía Local se ha emitido Informe favorable:

“Que girada visita por la zona observamos que la ocupación solicitada es para un vado para realizar entrada y salida de vehículos a la obra.

Que por parte de esta Unidad Técnica de Tráfico no existe ninguna objeción a la solicitud de vado provisional solicitada, siempre y cuando se señalice mediante señalización vertical de peligro “atención salida de camiones”, tanto para peatones como para el resto de usuarios de la vía, teniendo en todo momento prioridad de paso los peatones.”

TERCERO.- Con fecha **02/01/2026**, se ha emitido informe Técnico favorable por parte de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, en el que se hace constar:

“Resultado de todo se estima que NO existe inconveniente en la ocupación de dominio público según planos aportados de ocupación entre las fechas 22/12/2025 y 05/01/2026 para vado provisional de obra de 63 m2 en la calle Lolo Rico en días laborables, siempre y cuando cumplan los requerimientos indicados por la Unidad de Tráfico.

Lo que se informa a los efectos oportunos salvo error u omisión.”

CUARTO.- Que consta aportada la Autoliquidación de las Tasas correspondientes al periodo solicitado.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la ocupación privativa de bienes dominio público por parte de un particular requiere de título habilitante según lo establece el artículo 84 de la Ley 33/2003.

SEGUNDO. Que la ocupación de dominio público para instalación de maquinaria, grúas, contenedores, andamios, acopios de obra, vallado de obra, está sujeta al abono de la Tasa correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid modificada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020.

TERCERO. Consta abonada la Autoliquidación por las Tasas correspondientes.

CUARTO. Que la atribución para otorgar autorizaciones temporales de ocupación del

dominio público corresponde a la **JUNTA DE GOBIERNO**, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía Presidencia 2023-1509 de 27-06-2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO. CONCEDER a AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU, autorización temporal para ocupación de dominio público según plano aportado de ocupación entre las fechas 22/12/2025 y 05/01/2026 para vado provisional de obra de 63 m2 en la calle Lolo Rico en días laborables, siempre y cuando cumplan los requerimientos indicados por la Unidad de Tráfico.

SEGUNDO. NOTIFICAR la presente autorización a la parte interesada.

TERCERO. REQUERIR a los Servicios Técnicos de Inspección de la Concejalía de Urbanismo y vivienda para que se proceda a girar visita de inspección en los tres días siguientes al inicio de la ocupación a fin de controlar que la misma se ajusta a lo solicitado. E igualmente a que en el día posterior a la finalización del plazo se proceda a levantar Acta informativa del estado de dominio público objeto de la ocupación.

CUARTO. INFORMAR a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Hacienda para la comprobación de la Autoliquidación de acuerdo a las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Suelo, Vuelo o Subsuelo del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

QUINTO. Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar responsable del expediente al Jefe de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda P.F.G.M.

3.-Expediente 5018/2025. Autorización ocupación de Dominio Público (ODP)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/17 de 16 de enero de 2026.

Resolución:

Prórroga de autorización de Ocupación del Dominio Público

"Vista la documentación obrante en el expediente y los Informes: Técnico de fecha 30 de diciembre de 2025 y Jurídico de fecha 05 de enero de 2026 en los que se especifica:"

Por parte de AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL, se ha presentado con fecha 29/12/2025 instancia con Nº de Registro de Entrada 2025-E-RE-44769, para ocupación de dominio público según plano aportado de ocupación entre las fechas 20/01/2026 y 31/03/2026 para vado provisional de obra de 27 m2 y para acopio de material

de obra en zona de aparcamiento de 135 m2 en la calle Luis Mateo Díez y para casetas y acopio de material de 329 m2 en la calle Manuel Vázquez Montalbán, siempre y cuando cumplan los requerimientos indicado por la Unidad de Tráfico.

VISTO:

PRIMERO.- Que la obra para la que se solicita la autorización de ocupación tiene licencia concedida Exp. nº **4146/2021 LO**

SEGUNDO.- Que por la Unidad de Tráfico de la Policía Local se han emitido Informes favorables:

- Informe favorable expedido por la Unidad de Tráfico de la Policía Local de fecha 09/03/2024:

Que dentro de las competencias atribuidas a esta Policía Local en cuanto a la Ordenación y Señalización del Tráfico dentro del casco Urbano, se gira visita por la zona observando que las ocupaciones solicitadas se tratan de ocupación de acera junto con zona de estacionamiento para instalación de casetas y vado provisional de acceso a la obra.

Que por parte de esta Unidad Técnica de Tráfico, no existe ninguna objeción a la solicitud de ocupación solicitada en la calle Manuel Vázquez Montalbán, siempre y cuando la zona quede totalmente acotada mediante vallas, debiendo colocar vallado desde la misma obra hasta el carril de circulación de vehículos, cortando totalmente el paso de los peatones y desviándolos a la acera de enfrente, creando pasos para peatones provisionales, debiendo señalizarlos tanto horizontal como verticalmente.

Que en cuanto a la solicitud para vado provisional de acceso a la obra en la calle Luis Mateo Díez, se comprueba que ocupa 17,5 m2, no existiendo por parte de esta Unidad Técnica de Tráfico ninguna objeción a la solicitud de vado provisional solicitada, siempre y cuando se señalice mediante señalización vertical de peligro "atención salida camiones", tanto para peatones como para el resto de usuarios de la vía, así como se realice una pequeña rampa de acceso junto al bordillo.

- Informe favorable expedido por la Unidad de Tráfico de la Policía Local de fecha 18/09/2025:

Que dentro de las competencias atribuidas a esta Policía Local en cuanto a la ordenación y señalización del tráfico dentro del casco urbano, se gira visita por la zona observando que la ocupación solicitada se trata de ocupación de 134,4 m2 para acopio de material y casetas de obra en zona de estacionamiento. Que por parte de esta Unidad Técnica de Tráfico no existe ninguna objeción a la solicitud de ocupación de vía pública solicitada.

TERCERO.- Con fecha **30/12/2025**, se ha emitido informe Técnico favorable por parte de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, en el que se hace constar:

“Resultado de todo se estima que NO existe inconveniente en la ocupación de dominio público según planos aportados de ocupación entre las fechas 20/01/2026 y 31/03/2026 para vado provisional de obra de 27 m2 y para acopio de material de obra en zona de aparcamiento de 135 m2 en la calle Luis Mateo Díez y para casetas y acopio de material de 329 m2 en la calle Manuel Vázquez Montalbán, siempre y cuando cumplan los requerimientos indicado por la Unidad de Tráfico.

Lo que se informa a los efectos oportunos salvo error u omisión.”

CUARTO.- Que consta aportada la Autoliquidación de las Tasas correspondientes al periodo solicitado.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la ocupación privativa de bienes dominio público por parte de un particular requiere de título habilitante según lo establece el artículo 84 de la Ley 33/2003.

SEGUNDO. Que la ocupación de dominio público para instalación de maquinaria, grúas, contenedores, andamios, acopios de obra, vallado de obra, está sujeta al abono de la Tasa correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid modificada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020.

TERCERO. Consta abonada la Autoliquidación por las Tasas correspondientes.

CUARTO. Que la atribución para otorgar autorizaciones temporales de ocupación del dominio público corresponde a la **JUNTA DE GOBIERNO**, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía Presidencia 2023-1509 de 27-06-2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO. CONCEDER a AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL, autorización temporal para ocupación de dominio según planos aportados, ocupación entre las fechas 20/01/2026 y 31/03/2026 para vado provisional de obra de 27 m2 y para acopio de material de obra en zona de aparcamiento de 135 m2 en la calle Luis Mateo Díez y para casetas y acopio de material de 329 m2 en la calle Manuel Vázquez Montalbán, siempre y cuando cumplan los requerimientos indicado por la Unidad de Tráfico.

SEGUNDO. NOTIFICAR la presente autorización al Interesado.

TERCERO. REQUERIR a los Servicios Técnicos de Inspección de la Concejalía de Urbanismo y vivienda para que se proceda a girar visita de inspección en los tres días siguientes al inicio de la ocupación a fin de controlar que la misma se ajusta a lo solicitado. E igualmente a que en el día posterior a la finalización del plazo se proceda a levantar Acta informativa del estado de dominio público objeto de la ocupación.

CUARTO. INFORMAR a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Hacienda para la comprobación de la Autoliquidación de acuerdo a las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Suelo, Vuelo o Subsuelo del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

QUINTO. Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar responsable del expediente al Jefe de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda P.F.G.M.

4.-Expediente 42336/2025. Asuntos judiciales y administrativos relacionados.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/21 de 16 de enero de 2026.

Resolución:

Demolición de obras ilegales expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística.

"Vista la documentación obrante en el expediente y los Hechos y Fundamentos de Derecho recogidos en los Informes; Técnico de fecha 31 de mayo de 2024 y Jurídico de fecha 16 de diciembre de 2025 en los que se especifica:"

****PRIMERO.-** **Vista el Acta de inspección urbanística, de fecha 29/05/2024, en el que se constata que en el de este término municipal se ha procedido a la construcción de una VALLA CERRAMIENTO DE PARCELA, sobre los que no consta la obtención del correspondiente título habilitante.

SEGUNDO.- Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 31/05/2024 en el que se especifica lo siguiente:

"Vista el acta de inspección urbanística realizada a instancia de parte en fecha 29/05/2024, se constata:

•En la vivienda de referencia el cerramiento medianero de parcela con el N° 14 de la misma calle, en patio posterior, se ha ejecutado por el lado del N°12, con bloques de hormigón, completamente ciego. Posee una longitud de 11,25 m, de los cuales los primeros 3,38 m, desde fachada de vivienda, tiene una altura de 3,80 m y el resto de muro posee una altura de 2,97 m.

•Se observa que el patio colindante está situado a un nivel superior, aproximadamente unos 55 cm.

•La solución adoptada incumple el Artículo 280. Cerramientos, del Plan General de

Ordenación Urbana de Rivas Vaciamadrid.

Revisados los archivos y ficheros obrantes en esta Concejalía:

•Consta expediente de Declaración Responsable con número 16292/2024 para: “CONSTRUCCIÓN MURO JARDÍN”, con fecha de apertura 06/05/2024, en el cual se indica que el muro a realizar tendrá una altura de 40 cm lo cual no se corresponde con lo realmente ejecutado.

Se propone la restauración de la legalidad conforme al Artículo 195. “Actos de edificación o uso del suelo ya finalizados, sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en ellas” de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se informa a los efectos oportunos salvo error u omisión.”

TERCERO.- Con fecha 04/06/2024 se dicta Decreto de inicio de Expediente de Restauración de la legalidad urbanística otorgando el plazo de 2 meses para proceder si se estima a la legalización de las obras objeto del mismo.

Siendo notificada la resolución por comparecencia en sede electrónica a la interesada en fecha 06/06/2024.

CUARTO.- Vista la notificación de Conformidad de fecha 21/10/2024 del expediente 16292/2024, por la que la interesada presentó documentación relativa a la legalización de la situación de la valla, sin que conste la ejecución material de las obras necesarias para la adecuación a la normativa urbanística, manteniéndose la situación de ilegalidad.

QUINTO.- Con fecha 12/09/2025 se dicta Decreto para declarar la CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE del procedimiento de restablecimiento de legalidad urbanística 21857/2024 iniciado por Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo y vivienda de fecha 04/06/2024, sin que haya sido posible dentro del plazo establecido dictar y notificar la resolución del expediente al interesado (art. 194.7 de la Ley de Suelo de la CAM) y se ORDENA la apertura de nuevo expediente de restablecimiento de la legalidad de las obras descritas en el Informe Técnico de fecha 31/05/2024.

Dicho Decreto es notificado al interesado por comparecencia electrónica en fecha 20/09/2025.

SEXTO.- Considerando que al interesado ya se le otorgo, en el exp. 21857/2024, plazo para proceder a la legalización de la obra ejecutada sin título habilitante (Declaración Responsable). Con fecha 21/10/2025 se dicta resolución para proceder de conformidad con lo determinado en el artículo 82 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a DECRETAR la puesta de manifiesto del expediente a los interesados y la apertura de plazo de alegaciones a fin de

que en el plazo de 15 días puedan presentar lo documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Dicha resolución fue notificada a la parte interesada por comparecencia en sede electrónica en fecha 30/10/2025.

SÉPTIMO.- Con fecha 24/11/2025 y nº de registro 2025-E-RC-29822 presenta alegaciones al presente expediente consistentes principalmente en la imposibilidad de dictar orden de demolición por no haberse dictado resolución expresa de finalización de la declaración responsable.

Irrelevancia jurídica de la inexistencia de resolución expresa de finalización: El expediente de restauración de la legalidad urbanística no trae causa de la finalización de la declaración responsable, sino de la constatación objetiva de una infracción urbanística, acreditada en el informe técnico de fecha 31/05/2024, que no ha sido restablecida materialmente.

De conformidad con la naturaleza jurídica de la declaración responsable regulada en el artículo 69 de la Ley 39/2015, no existe resolución administrativa expresa de autorización ni de finalización, produciendo la declaración responsable efectos habilitantes desde su presentación y quedando sujeta al control posterior de la Administración.

En el presente caso, la declaración responsable presentada para la demolición del muro ilegal no ha sido ejecutada, habiendo transcurrido **más de un año** desde su presentación sin que conste la realización de las obras, por lo que ha perdido su eficacia habilitante, subsistiendo una situación urbanística contraria al planeamiento vigente.

En consecuencia, la inexistencia de una resolución expresa de finalización no constituye obstáculo legal alguno para el ejercicio de la potestad municipal de restablecimiento de la legalidad urbanística.

OCTAVO.- Que la legalidad urbanística infringida no ha sido restablecida, sin que conste que por parte de la interesada, se haya cumplido con dicho requerimiento no habiendo sido legalizadas ni restablecida la legalidad urbanística, procede continuar con la tramitación del presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193 y 194 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

NOVENO.- Considerando que son también de aplicación los artículos 21.1 s) y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y concordante artículo 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en sus apartados 1 f) y 3, y el Decreto Alcaldía nº 2024-1490, de 10 de junio de 2024, por el que se otorga competencia en esta materia a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO. Acordar la **DEMOLICIÓN** por resultar la obra incompatible con el planeamiento y carecer de título habilitante vigente de la **VALLA CERRAMIENTO DE PARCELA** ejecutada por _____ y especificada en el Acta de inspección de fecha **29/05/2024** donde queda constatado que en el inmueble ubicado en la _____ de este término municipal, se han realizado de una serie de actuaciones urbanísticas, consistentes en:

“...cerramiento medianero de parcela con el Nº 14 de la misma calle, en patio posterior, se ha ejecutado por el lado del Nº12, con bloques de hormigón, completamente ciego. Posee una longitud de 11,25 m, de los cuales los primeros 3,38 m, desde fachada de vivienda, tiene una altura de 3,80 m y el resto de muro posee una altura de 2,97 m.”

SEGUNDO. Dicha demolición deberá iniciarse en el **plazo de un MES** desde la recepción por la parte interesada del presente acuerdo y su duración no será superior a un mes, siendo preceptivo según normativa municipal vigente, su realización conforme a previo proyecto de demolición.

TERCERO. Advertir a la parte interesada que en caso de no proceder al cumplimiento de la demolición, el Ayuntamiento procederá a su ejecución, al amparo de lo dispuesto en el artículo 100.1.b) en relación con el artículo 102, ambos de la Ley 39/2015, de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, repercutiendo contra la interesada el importe de los gastos que se deriven de la ejecución subsidiaria y pudiendo imponer las multas coercitivas que estime pertinentes hasta su ejecución efectiva.

CUARTO. Notificar la presente resolución a la parte interesada y a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

QUINTO. Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar responsable del expediente al Jefe de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda P.F.G.M.

5.-Expediente 44304/2025. Licencia de Actividad	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6109 de 2 de enero de 2026.

Resolución:

VISTA la petición de **LICENCIA DE ACTIVIDAD** que formula **PROMOGESTION RIVAS S.L.**, para la instalación de **GARAJES Y PISCINA COMUNITARIAS**, en **CALLE**

CONSIDERANDO que la actividad solicitada de **GARAJES Y PISCINA COMUNITARIAS** es compatible con el uso del suelo establecido en el planeamiento municipal.

CONSIDERANDO el Informe emitido por el Ingeniero Técnico de Industria Municipal Ref.: **44304/2025/STC-AMB/25/12/10** de fecha 09/10/2025.

CONSIDERANDO Que el proyecto presentado cumple con la ORDENANZA DE TRAMITACIONES URBANÍSTICAS PARA LA DINAMIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID, publicada en el BOCM de fecha 19 de marzo de 2015, y asimismo con el resto de ordenanzas municipales de aplicación. Se trata de una actividad tramitada mediante el procedimiento de autorización previa*.*

CONSIDERANDO que según el Informe de Medio Ambiente Ref.: **44304/2025 (APA)-APA/JSG/02/25** de fecha 09/12/2025 cumple con la normativa ambiental y sectorial que le resulta de aplicación.

CONSIDERANDO que le resultan asimismo de aplicación los artículos 155 y 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid en su redacción anterior por expresa remisión de la Disposición Transitoria de la LEY 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO. Acordar la concesión de la LICENCIA DE ACTIVIDAD a **PROMOGESTIÓN RIVAS S.L.** para la instalación de **GARAJES Y PISCINA COMUNITARIAS** , en **CALLE** de este término municipal.

La Licencia se entenderá concedida, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

La actividad queda sujeta a las inspecciones y comprobaciones que se dicten por las autoridades competentes, así como a las normas de protección, higiene, sanidad y demás, determinadas en forma legal o reglamentaria.

SEGUNDO. Esta licencia queda sujeta a las siguientes **PRESCRIPCIONES, sin cuyo cumplimiento no podrá iniciarse la actividad:**

INFORME TÉCNICO INDUSTRIA

Referencia: 44304/2025/STC-AMB/25/12/10

Examinada la documentación preceptiva presentada para la concesión de una licencia de actividad de un **GARAJE Y PISCINA COMUNITARIA**, ubicada en la

y según la Ordenanza de Tramitaciones Urbanísticas para la Dinamización de las Actividades y las Obras del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (OTUDAO), publicada en el B.O.C.M. nº 66 del 19 de marzo de 2015, se informa que la

ACTIVIDAD, que se pretende implantar es CONFORME a la ordenación urbanística municipal con MEDIDAS CORRECTORAS que deberá adoptar.

DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DE APORTAR:

1.- UNA copia del proyecto de actividades en soporte digital (en formato .pdf), de instalación de la actividad redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente

(NO HAN PRESENTADO COPIA VISADA)

Por otro lado se le RECUERDA que una vez finalizadas las obras / instalaciones, deberán **SOLICITAR** la correspondiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**, APORTANDO la **DOCUMENTACIÓN** preceptiva indicada en el CAPÍTULO III de la vigente ORDENANZA DE TRAMITACIONES URBANÍSTICAS PARA LA DINAMIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID publicada en el B.O.C.M. nº 66 de fecha 19 de marzo de 2015:

1. Impreso de liquidación de las tasas correspondientes.
2. Instancia, según el modelo normalizado que en cada momento determine el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de Declaración Responsable de Puesta en Funcionamiento, firmada por el titular, indicando que dispone de todas las autorizaciones, en materia de seguridad, sanitaria y salud pública y de protección del medio ambiente, contrato de arrendamiento o escritura de compra-venta del local, establecimiento, edificio o parcela, que ha obtenido la Licencia Urbanística de Obras, o Declaración Responsable de Actividad, según proceda, así como que dispone de los contratos de mantenimiento de las instalaciones que así se determinen en la reglamentación sectorial de aplicación, y que sean necesarias para el desarrollo de su actividad tanto a nivel Estatal, Autonómico y Municipal.
3. Fotocopia de la Declaración de Alta en el impuesto de actividades económicas (cuando este sea obligatorio), o en su defecto fotocopia de la Declaración Censal correspondiente, indicando los epígrafes que se correspondan con la licencia solicitada.
4. Fotocopia de la Licencia Urbanística de Obras (APO), o Declaración Responsable de Actividad (DRA), según proceda, cuando la implantación de la actividad, conlleve realización de obras. En caso contrario deberá aportar declaración jurada firmada por el titular de la actividad indicando que en el local donde se pretende implantar su actividad no se ha realizado ninguna obra respecto al estado anterior legalizado.
5. Certificado final de Dirección Técnica del proyecto de instalaciones, previamente presentado y autorizado para la obtención de la Licencia Urbanística de Actividad (APA) o Declaración Responsable de Actividad, (DRA), según proceda, firmado por el técnico competente encargado de dicha dirección, y visado por su colegio profesional correspondiente (cuando el visado sea obligatorio), en el que se refleje que las mismas se

han ejecutado conforme al proyecto, presentado y aprobado, que sirvió para obtener la Licencia Urbanística de Actividad (APA) o Declaración Responsable de Actividad, (DRA), según proceda, que las medidas correctoras impuestas fueron adoptadas, que cumplen las disposiciones vigentes en materia de Seguridad, Salud, Protección del Medio Ambiente y Protección de los trabajadores, que se han realizado las pruebas pertinentes y que se han obtenido resultados favorables de funcionamiento

6. Documentación que se haya indicado en el informe técnico ambiental, informe de evaluación ambiental o declaración de impacto ambiental, según proceda.

INFORME TÉCNICO MEDIO AMBIENTE

Referencia: 44304/2025 (APA)-APA/JSG/02/25

En relación con el expediente 44304/2025-APA de AUTORIZACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD para la instalación de GARAJES Y PISCINA COMUNITARIAS a los solos efectos ambientales cabe informar de lo siguiente:

1º- Examinada la documentación remitida, procede hacer constar cuanto sigue a los efectos solicitados:

Actividad

Proyecto de instalación de GARAJES Y PISCINA COMUNITARIAS, sita en (; del municipio de Rivas Vaciamadrid.

2º- De conformidad con la *Ordenanza de tramitaciones urbanísticas para la dinamización de las actividades y las obras del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid*, se trata de una actividad tramitada mediante el procedimiento de autorización previa.

3º- En el proyecto se justifica teóricamente el cumplimiento de lo establecido en el *Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas* y en la *Ordenanza de prevención de ruidos y vibraciones* siempre que se mantengan las condiciones en cuanto a nivel de emisión de la actividad especificadas en dicho estudio.

No obstante, según lo establecido en el art. 19 de la Ordenanza, en el correspondiente proyecto de ejecución del edificio se debe acreditar el cumplimiento del Documento Básico de Protección Frente al Ruido DB-HR, es decir, los valores de los índices de aislamiento a ruido aéreo (DnT,a) tanto para los elementos de separación verticales y horizontales, de aislamiento a ruido de impacto (L_{nT,w}) para los elementos de separación horizontales y aislamiento acústico frente a ruido exterior así como los valores de acondicionamiento acústico, que sean de aplicación a los recintos que integran el edificio.

Al encontrarse en un área levemente ruidosa esta instalación no podrá transmitir al medio

ambiente exterior niveles sonoros superiores a 55 dB (A) en periodo diurno y 45 dB (A) en periodo nocturno. No podrá transmitir a los espacios interiores colindantes o adyacentes niveles que superen los límites de inmisión en función del uso del recinto receptor. En el caso de las viviendas colindantes con la actividad los límites de inmisión que no deben superarse son 35 dB (A) en período diurno y 30 dB (A) en período nocturno, para espacios residenciales habitables; o 40 dB (A) en período diurno y 35 dB (A) en período nocturno, para espacios residenciales de servicios.

Cuando la obra haya finalizado y junto con la declaración responsable de puesta en funcionamiento deberá presentar un Certificado de Mediciones Acústicas, firmado por el técnico facultativo competente y según los criterios y protocolos del anexo 2 de la citada Ordenanza, que acredite el cumplimiento de los límites establecidos en los artículos 13 y 15 de la citada Ordenanza. El certificado debe incluir:

GARAJES

- Medición de los niveles de inmisión transmitidos a las viviendas más sensibles (viviendas colindantes con los sistemas de ventilación y extracción y la puerta de acceso de vehículos) y al medio ambiente exterior con las distintas fuentes de ruido de la actividad en funcionamiento.

PISCINA

- Medición de los niveles de inmisión transmitidos a las viviendas más sensibles (viviendas colindantes con el cuarto del sistema de depuración de la piscina) y al medio ambiente exterior con las distintas fuentes de ruido de la actividad en funcionamiento.

En el certificado se debe incluir la siguiente información:

- Fecha de la medición
- Clara identificación de los focos sonoros evaluados.
- Instrumentación empleada, incluyendo marca, modelo, número de serie y certificado actualizado de su última verificación periódica.

4º- Para los residuos producidos durante la ejecución de las obras y durante la explotación de la actividad se atenderá a las normas establecidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y en lo que no se oponga y contradiga a aquella la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid. La actividad debe cumplir las obligaciones del productor inicial u otro poseedor de residuos especificadas en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/2022:

- Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo, siempre que disponga de la correspondiente autorización para llevar a cabo la operación de tratamiento.
- Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante registrado o a un gestor de

residuos autorizado que realice operaciones de tratamiento.

- Entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos, incluidas las entidades de economía social, para su tratamiento, siempre que estén registradas conforme a lo establecido en esta ley.
- Cumplir las obligaciones del productor inicial u otro poseedor inicial relativas al almacenamiento, mezcla, envasado y etiquetado de residuos.
- Disponer de una zona habilitada e identificada para el correcto almacenamiento de los residuos que reúna las condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
- No mezclar residuos no peligrosos si eso dificulta su valorización.

También debe cumplir las obligaciones relativas a la gestión y recogida de residuos urbanos especificadas en la *Ordenanza de gestión de residuos urbanos y residuos de construcción y demolición, limpieza de espacios públicos y mantenimiento de solares*.

5º- De conformidad con lo establecido en la *Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento*, está prohibido el vertido al sistema integral de saneamiento de cualquier sustancia del Anexo 1 de la Ley. El resto son vertidos tolerados, que tienen que cumplir los límites máximos de los parámetros especificados en el Anexo 2 de la norma.

6º- En relación a lo anteriormente expuesto, **se informa favorablemente** el expediente, a efectos de la *Ordenanza de tramitaciones urbanísticas para la dinamización de las actividades y las obras del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid*, si bien, la concesión de la licencia de actividad interesada, debe quedar condicionada al cumplimiento de los requisitos especificados en este informe.

7º- Se le recuerda que junto con la documentación a presentar con la Declaración responsable de Puesta en Funcionamiento será necesario presentar al Ayuntamiento la documentación que se relaciona a continuación, emitiendo los servicios técnicos de esta concejalía informe de conformidad:

- Certificado de Mediciones Acústicas según lo establecido en el punto tercero del presente informe.
- GARAJES: Detalle sobre la ubicación de los ventiladores de extracción forzada y de las puertas de acceso al garaje, y de otras fuentes de ruido que a juicio del técnico sean destacables, y situación de estas fuentes sonoras respecto a viviendas y otros usos sensibles (con identificación exacta de las viviendas más afectadas).
- PISCINA: Detalle sobre la ubicación del sistema de depuración de la piscina y situación de esta fuente sonora respecto a viviendas y otros usos sensibles (con identificación exacta de

las viviendas más afectadas).

La licencia se deberá entender concedida, sin perjuicio de tercero y de quien acredite mejor derecho.

La actividad queda sujeta a las inspecciones y comprobaciones que se dicten por las autoridades competentes, así como a las normas de protección, higiene, sanidad y demás, determinadas en forma legal o reglamentaria.

El interesado deberá proceder, previamente, a dar cumplimiento a las medidas correctoras que, en su caso, se fijen, sin cuya aplicación o ejecución no podrá desarrollar el funcionamiento de la actividad concedida, así como solicitar la correspondiente Declaración Responsable o Licencia de Funcionamiento/Puesta en Funcionamiento, según proceda.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

CUARTO. Designar a la Jefatura del Departamento de Licencias de Actividad de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda a A. M. B., como responsable del expediente y seguimiento del mismo.

QUINTO. Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Dar traslado a la Concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

6.-Expediente 24164/2025. Licencias urbanísticas. Licencia de obra.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/204 de 19 de enero de 2026.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente, el informe técnico de fecha 19/01/2026 e informe jurídico de fecha 19/01/2026.

Por parte de PROMOGESTION RIVAS SL se ha solicitado licencia de obra para la construcción de 186 VIVIENDAS LIBRES Y PROTEGIDAS, LOCALES COMERCIALES, OFICINAS, PISCINA, GARAJES Y TRASTEROS en la Parcela: RC-2 del Plan Parcial “Las Colinas” (Sector D) Calle Agustín Sánchez Millán MANUEL AZAÑA, 14 C (formada por la agrupación de las parcelas con Referencia catastral 5963109VK5656S0001TY y 5963108VK5656S0001LY) de este término municipal, acompañando Proyecto Básico, suscrito por los Arquitectos

VISTO

Primero: Las instancias presentadas por PROMOGESTIÓN RIVAS SL en las que se subsanan las discrepancias recogidas en los Requerimientos realizado con fechas 21/10/2025 y 29/10/2025.

Segundo: El Informe Favorable emitido en el Expediente 23516/2025, por el que se otorga la Conformidad de la Declaración Responsable para la Agrupación de las parcelas RC-2a y RC-2b del Plan Parcial "Las Colinas" en una única parcela denominada RC-2.

Tercero: El Informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 19 de enero de 2026, en el que se Informa Favorablemente la concesión de la licencia de obra solicitada.

Así como los informes emitidos por las diferentes Áreas municipales obrantes en el expediente y que preceden a este.

CONSIDERANDO

Primero: Que la solicitud, documentación y el procedimiento cumplen con las determinaciones contenidas en los artículos 152 a 154 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, relativos a los actos de edificación, sometidos a licencia urbanística municipal.

Segundo: Que se cumplen las condiciones establecidas en los artículos 30 y 31 de la Ordenanza de Tramitaciones Urbanísticas para la Dinamización de actividades y las obras del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Tercero: Que en el presente expediente se han emitido los informes técnicos legalmente pertinentes y se han obtenido las Autorizaciones previas de los organismos públicos, cuyas competencias pudieran verse afectadas por la concesión de la presente licencia.

Cuarto: Que la atribución para otorgar la licencia corresponde a la Junta De Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía Presidencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

Primero.- CONCEDER a PROMOGESTIÓN RIVAS SL la licencia de obras solicitada para la construcción de 186 VIVIENDAS LIBRES Y PROTEGIDAS, LOCALES COMERCIALES, OFICINAS, PISCINA, GARAJES Y TRASTEROS en la Parcela: RC-2 del Plan Parcial "Las Colinas" (Sector D) Calle Agustín Sánchez Millán MANUEL AZAÑA, 14 C (formada por la agrupación de las parcelas con Referencia catastral 5963109VK5656S0001TY y 5963108VK5656S0001LY) de este término municipal, acompañando Proyecto Básico, suscrito por los Arquitectos

, que forma parte íntegra de la licencia.

Segundo.- Facultar a la Concejala de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar a P.F.G.M., Jefe de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda

como responsable del seguimiento del expediente.

Tercero.- NOTIFICAR a la parte interesada, junto con el Informe Técnico Favorable.

7.-Expediente 14493/2025. Ratificación del decreto nº 2025-3787 de 23 de diciembre de 2025 por el que se aprobaron las modificaciones al texto del Convenio entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para el desarrollo de proyectos o actuaciones en materia de atención a personas mayores en situación de soledad no deseada, en el marco de la red de atención a mayores en soledad de la Comunidad de Madrid	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/23 de 5 de enero de 2026.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente y el informe de la Jefa de Servicio.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar cuenta del Decreto nº 2025-3787 de 23 de diciembre de 2025 5 por el que se aprobaron las modificaciones al texto del Convenio entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para el desarrollo de proyectos o actuaciones en materia de atención a personas mayores en situación de soledad no deseada, en el marco de la red de atención a mayores en soledad de la Comunidad de Madrid, que se adjunta debidamente diligenciado como anexo.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo, y designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente, a la Jefa de Servicio de la Concejalía de Bienestar Social (M.A.M.C.).

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, a la Concejalía de Bienestar Social, y a la Concejalía de Hacienda.

8.-Expediente 62294/2025. Ratificación Decreto nº 2026-0004 de 2 de enero por el que se aprueba las ayudas asistenciales de servicios sociales

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/57 de 7 de enero de 2026.

Resolución:

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Dar cuenta del Decreto nº 2026-0004 de 2 de enero referente a la concesión de ayudas sociales de 48 ayudas de emergencia social por un importe de 8.906,78 € y a cargo de la partida 0314 23101 48000 AYUDAS ASISTENCIALES/SERVICIOS SOCIALES.

SEGUNDO: Dar cuenta del Decreto nº 2026-0004 de 2 de enero referente a la concesión de las ayudas sociales de 2 ayudas dentro del programa para favorecer la integración de los refugiados por un importe de 748,40 € y a cargo de la partida 0314 23100 48003 AYUDA A LAS PERSONAS REFUGIADAS, dotada con 30.000 euros.

TERCERO: Dar cuenta del Decreto nº 2026-0004 de 2 de enero referente a la finalización de 1 ayuda de 300,00€ concedida anteriormente

CUARTO: Facultar a la Sra. Concejala de Bienestar Social para la ejecución del presente acuerdo y designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la Jefa de Servicio de Bienestar Social (M.A.M.C.).

QUINTO: Dar traslado a la Concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

9.-Expediente 61934/2025. Aprobación de solicitud de Prácticas académicas en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. Aprobación convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y el I.E.S Rosa Chacel de Ma

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/59 de 7 de enero de 2026.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente, el informe técnico de fecha 23/12/2025 y el informe emitido por los Servicios Jurídicos.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE**



RIVAS VACIAMADRID Y EL I.E.S ROSA CHACEL DE MADRID, que debidamente diligenciado se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- La firma de este convenio de colaboración no supone ningún coste económico para el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

TERCERO.- Según se recoge en la cláusula 6ª del texto del convenio relativa a los compromisos económicos y seguridad social, en el caso de las enseñanzas del régimen general y de centros docentes públicos, las gestión y los costes correspondientes a la Seguridad Social del alumnado en fase de formación en empresa u organismo equiparado corresponden a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades a través de la Dirección General con competencias en formación profesional.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Educación, Infancia y Juventud, al Concejal Delegado de Hacienda y al I.E.S Rosa Chacel de Madrid

QUINTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y designar a J.V.S.P. técnico de Educación, Infancia y Juventud como responsable del expediente.

10.-Expediente 1484/2026. Aprobación de la solicitud y posterior firma del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para la Prevención y Control del Absentismo Escolar (año 2026)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/212 de 20 de enero de 2026.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente, el informe técnico de fecha 15/01/2026.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud y posterior firma del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para la Prevención y Control del Absentismo Escolar (año 2026)

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Educación, Infancia y Juventud y al Concejal Delegado de Hacienda

TERCERO.- Designar a J.V.S.P., técnico de Educación, Infancia y Juventud, como responsable del expediente

CUARTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

11.-Expediente 62177/2025. Aprobación de las bases del concurso de rap La Panadería BTM 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/96 de 13 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de enero de 2026.

Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente, el informe del técnico de Educación, Infancia y Juventud de fecha 29/12/2025, el informe emitido por los servicios jurídicos de fecha 02/01/2026 y el informe emitido por la intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las bases del concurso de rap La Panadería BTM 2026, que se adjuntan debidamente diligenciadas como anexo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 600,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-0414-32631-48001 (OTRAS SUBVENCIONES/INFANCIA Y JUVENTUD) del presupuesto de 2026.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la concejala de Educación, Infancia y Juventud y al Concejal Delegado de Hacienda.

CUARTO.- Facultar a la concejala de Educación, Infancia y Juventud para la ejecución del presente acuerdo y designar a P. F. G. T., técnico de Educación, Infancia y Juventud, como responsable del expediente.

QUINTO.- Publicar el contenido de dichas bases en la página web municipal, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y en otros medios de difusión disponibles.

12.-Expediente 62375/2025. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y el Club Deportivo Elemental Brave Bulls para el evento deportivo VII Trail Rivas Natura.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/251 de 21 de enero de 2026.

Resolución:

La que Concejalía de Deportes presenta para su aprobación la documentación necesaria para Aprobación Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y el Club Deportivo Elemental Brave Bulls para el evento deportivo VII Trail Rivas Natura

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el texto del convenio específico en el que se expone que el objeto del presente Convenio de Colaboración lo constituye el fomento de una actividad de utilidad pública e interés social, cual es la promoción, difusión y desarrollo del deporte en la ciudad de Rivas Vaciamadrid a través de la organización de una carrera pedestre de montaña denominada “VII Trail Rivas Natura”, por parte del Club Deportivo Elemental Brave Bulls.

Vista la documentación obrante en el expediente; Informe técnico con fecha 1 de enero de 2026, el informe jurídico de fecha 15 de enero de 2026.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y el Club Deportivo Elemental Brave Bulls para el evento deportivo VII Trail Rivas Natura

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Club Deportivo Elemental Brave Bulls.

Tercero.- Facultar al Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo, designando al empleado público responsable del expediente, a JJV, Jefe de Servicio de Deportes y como persona responsable del seguimiento y ejecución del convenio: O.R.D., Coordinador de Actividades Deportivas.

Cuarto. Dar traslado a la Concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

13.-Expediente 1385/2026. Aprobación de la constitución de un equipo técnico para la valoración de estudio de viabilidad de una nueva instalación deportiva municipal mediante concesión de obra en el municipio de Rivas-Vaciamadrid	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/197 de 19 de enero de 2026.

Resolución:

Visto el informe emitido por el Director General del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, y considerando el escrito remitido por la Empresa SIDECU, S.A. de fecha 22 de diciembre de

2025 cuya finalidad es justificar la necesidad, conveniencia y viabilidad de la construcción de un nuevo centro deportivo en régimen de concesión de obra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 247 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO. Aprobar la creación de una comisión técnica con el objeto de la valoración del estudio de viabilidad de una nueva instalación deportiva municipal mediante concesión de obra.

SEGUNDO. Designar a los siguientes funcionarios miembros de la comisión:

D. Félix Iván Díez Moreno. Director General del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Coordinadora de Servicio del Área de Ciudadanía.

Coordinador de Servicio del Área de Ciudad Sostenible.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y designar a D. F.I.D.M. Director General del Ayuntamiento, como responsable del seguimiento del expediente.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

14.-Expediente 2071/2026. Aprobación para concurrir el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción de la lectura y las letras españolas, correspondientes al año 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/292 de 22 de enero de 2026.

Resolución:

Vista la convocatoria de subvenciones realizada por el Ministerio de Cultura destinada a la promoción de la lectura y las letras españolas, correspondientes al año 2026.

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe de 21 de enero de 2026 elaborado por la Jefa de Departamento de Bibliotecas R.M.M.M. como responsable de la ejecución y seguimiento del acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, acuerda por unanimidad de sus

miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar una ayuda destinada a la promoción de la lectura y las letras españolas, correspondientes al año 2026, cuya cuantía es de 66.441,00 € para la subvención del proyecto FERIA DEL LIBRO 2026.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Cultura.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Fiestas para la ejecución del presente acuerdo, designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la Jefa de Departamento de Bibliotecas.

CUARTO.- Dar traslado a la Concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

15.-Expediente 44807/2024. Aprobación certificación de obra nº4 “Mejora en el Centro de Integración de Protección Animal de Rivas Vaciamadrid (CIPAR)”.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Aprobación certificación de obra nº4 “Mejora en el Centro de Integración de Protección Animal de Rivas Vaciamadrid (CIPAR) y servicio de asistencia técnica de dirección ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud”. Expediente 44807/2024, del que es adjudicataria la empresa ILLEPRO, S.L.

Dada cuenta de la presentación de las certificación de obra nº4 “Mejora en el Centro de Integración de Protección Animal de Rivas Vaciamadrid (CIPAR) y servicio de asistencia técnica de dirección ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud”. Expediente 44807/2024, del que es adjudicataria la empresa ILLEPRO, S.L.

Visto el informe emitido por el Interventor General y vista la certificación de obra arriba indicada, emitida por la dirección de obra , comprobada y conformada por el técnico municipal, supervisor de la obra.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/28 de 5 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de enero de 2026.

Resolución:

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra nº 4 “Mejora en el Centro de Integración de Protección Animal de Rivas Vaciamadrid (CIPAR) y servicio de asistencia técnica de dirección ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud”.Expediente 44807/2024, del que es adjudicataria la empresa ILLEPRO, S.L. y ordenar su pago por importe total de

102.085,22 € con el siguiente desglose:

- Certificación 4 y fra. nº 110/2025 de fecha 09/12/2025 por importe de 102.085,22 € correspondiente a los trabajos del mes de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, a la Concejalía de Salud, Consumo y Protección Animal y a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

16.-Expediente 23355/2022. Aprobar la certificación de obra última y liquidación de las “obras para el tratamiento de agua y puesta a punto y subsanación de filtraciones de fuentes ornamentales en el Parque Lineal en Rivas-Vaciamadrid”, del que es adjudicataria la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Aprobación de la certificación de obra última y liquidación de las “obras para el tratamiento de agua y puesta a punto y subsanación de filtraciones de fuentes ornamentales en el Parque Lineal en Rivas-Vaciamadrid”, del que es adjudicataria la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.

Dada cuenta de la presentación de la certificación de obra última y liquidación de las “obras para el tratamiento de agua y puesta a punto y subsanación de filtraciones de fuentes ornamentales en el Parque Lineal en Rivas-Vaciamadrid”, expediente 23355/2022, del que es adjudicataria la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.

Visto el informe emitido por la Intervención General y vista la certificación de obra arriba indicada, emitida por la dirección de obra y comprobada y conforme por el técnico municipal supervisor de la obra,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/157 de 15 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de enero de 2026.

Resolución:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra última y liquidación de las “obras para el tratamiento de agua y puesta a punto y subsanación de filtraciones de fuentes ornamentales en el Parque Lineal en Rivas-Vaciamadrid”, expediente 23355/2022, del que es adjudicataria la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. y ordenar su

pago por importe total de 46.276,66 € con el siguiente desglose:

- Certificación última y liquidación y fra. nº Emit-11-10, de fecha 17/11/2025 por importe de 46.276,66 €.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, a la Concejalía de Mantenimiento de la ciudad y a la Intervención Municipal

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

17.-Expediente 36064/2025. Aprobar la certificación de obra Nº 2 y última de la obra reparación y reposición de la pared del pabellón (lote nº1) y la certificación de obra nº 2 y última de la reposición del climatizador de la cafetería (lote nº2) , del polideportivo Parque del Sureste	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/200 de 19 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de enero de 2026.

Resolución:

APROBACIÓN DE LA **CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 2 Y ÚLTIMA DE LA OBRA DE REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA PARED DEL PABELLÓN (LOTE Nº1)**,DEL POLIDEPORTIVO PARQUE DEL SURESTE. DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO: 36064/2025, DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA GRUPO BIOMARSA, S.L. Y APROBACIÓN DE LA **CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 2 Y ÚLTIMA DE LA OBRA DE LA REPOSICIÓN DEL CLIMATIZADOR DE LA CAFETERÍA (LOTE Nº2)**, DEL POLIDEPORTIVO PARQUE DEL SURESTE. DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO: 36064/2025, DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA FERMALUX, S.L..

Dada cuenta de la presentación de la certificación de obra Nº 2 Y ÚLTIMA, de la OBRA REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA PARED DEL PABELLÓN (LOTE Nº1),DEL POLIDEPORTIVO PARQUE DEL SURESTE. del expediente de contratación número: 36064/2025 del que es adjudicataria la empresa GRUPO BIOMARSA, S.L. y de certificación de obra Nº 2 Y ÚLTIMA, de la DE LA REPOSICIÓN DEL CLIMATIZADOR DE LA CAFETERÍA (LOTE Nº2),DEL POLIDEPORTIVO PARQUE DEL SURESTE. del expediente de contratación número: 36064/2025 del que es adjudicataria la empresa FERMALUX, S.L.

Visto el informe emitido por la Interventora General y visto las certificaciones de obra arriba indicadas, emitidas por la dirección de obra, comprobadas y conforme por los técnicos municipales superiores de la obra.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la certificación de obra Nº 2 y última la obra reparación y reposición de la pared del pabellón (lote nº1),del polideportivo parque del sureste. del expediente de contratación número: 36064/2025 del que es adjudicataria la empresa GRUPO BIOMARSA, S.L. y ordenar su pago por importe total de 22.045,84€, con el siguiente desglose:

- Certificación de obra Nº 2 y última y fra nº Emit 34 de fecha 24 DE DICIEMBRE DE 2025 por importe de VEINTIDOS MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de diciembre de 2025.

Segundo. Aprobar la certificación de obra Nº 2 y última la obra de la reposición del climatizador de la cafetería (lote nº2),del polideportivo Parque del Sureste. del expediente de contratación número: 36064/2025 del que es adjudicataria la empresa FERMALUX, S.L. y ordenar su pago por importe total de 5.475,63€, con el siguiente desglose:

- Certificación de obra Nº 2 y última fra nº BB2512163 de fecha 22 DE DICIEMBRE DE 2025 por importe CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de diciembre de 2025.

Tercero. Notificar la presente resolución a las empresas adjudicatarias , a la Concejalía delegada de Deportes y a la Intervención Municipal.

Cuarto. - Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

18.-Expediente 25106/2025. Aprobación de la certificación de obra número 3 y última de las Obras de renovación en la Escuela Infantil Platero, del que es adjudicataria la empresa CLYSEMA S. A.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6380 de 5 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de enero de 2026.

Resolución:

Dada cuenta de la presentación de la certificación de obra número 3 y última de las OBRAS DE RENOVACIÓN EN LA ESCUELA INFANTIL PLATERO, expediente n.º 25106/2025, del que es adjudicataria la empresa CLYSEMA S. A.

Visto el informe emitido por la Intervención General y vista la certificación de obra arriba indicada, emitida por la dirección de obra y comprobada y conforme por el técnico municipal que supervisa la obra,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra número 3 y última de las OBRAS DE RENOVACIÓN EN LA ESCUELA INFANTIL PLATERO, expediente n.º 25106/2025, del que es adjudicataria la empresa CLYSEMA S. A., y ordenar el pago por el importe que a continuación se indica:

- **Certificación n.º 3 y última** y fra. n.º 0725FAVR-0064740, de fecha 29/12/2025 por importe de 106,871,54 € (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, a la Concejalía Delegada de Educación, Infancia y Juventud y a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

19.-Expediente 10680/2025. Aprobación de la certificación de obra número 3 de las obras para la nueva sede de la Escuela Municipal de Música de Rivas Vaciamadrid, en dos lotes. Expediente 10680/2025 – lote 1, del que es adjudicataria la empresa EDHINOR, S.A.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/100 de 12 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de enero de 2026.

Resolución:

Dada cuenta de la presentación de la certificación de obra número 3 de las obras para la nueva sede de la Escuela Municipal de Música de Rivas Vaciamadrid, en dos lotes. Expediente 10680/2025 – lote 1, del que es adjudicataria la empresa EDHINOR, S.A.

Visto el informe emitido por el Interventor General y vista la certificación de obra arriba indicada, emitida por la dirección de obra y comprobada y conforme por los técnicos municipales supervisores de la obra,

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra número 3 de las obras para la nueva sede de la Escuela Municipal de Música de Rivas Vaciamadrid, en dos lotes. Expediente 10680/2025 – lote 1, del que es adjudicataria la empresa EDHINOR, S.A. y ordenar su pago por importe total de 61.494,46 € (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

CÉNTIMOS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS):

•Certificación Nº 3 de fecha 30 de noviembre de 2025 y factura Nº 12511251 de fecha 30 de noviembre de 2025 por importe de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de NOVIEMBRE de 2025.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas y a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

20.-Expediente 31279/2024. Aprobación de la certificación de obra número 5 (y última) de las obras de mejora en el salón de actos del Centro Cultural Federico García Lorca y el servicio de coordinación de seguridad y salud en el municipio de Rivas Vaciamadrid (2 lotes) expediente 31279/2024 – lote 1, del que es adjudicataria la empresa INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/101 de 13 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de enero de 2026.

Resolución:

Dada cuenta de la presentación de la certificación de obra número 5 (y última) de las obras de mejora en el salón de actos del Centro Cultural Federico García Lorca y el servicio de coordinación de seguridad y salud en el municipio de Rivas Vaciamadrid (2 lotes) expediente 31279/2024 – lote 1, del que es adjudicataria la empresa INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.

Visto el informe emitido por el Interventor General y vista la certificación de obra arriba indicada, emitida por la dirección de obra y comprobada y conforme por los técnicos municipales supervisores de la obra,

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra número 5, y última, de las obras de mejora en el salón de actos del Centro Cultural Federico García Lorca y el servicio de coordinación de seguridad y salud en el municipio de Rivas Vaciamadrid (2 lotes) expediente 31279/2024 – lote 1, del que es adjudicataria la empresa INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L. y ordenar su pago por importe total de 24.951,28 € (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS):

•Certificación Nº 5, y última, de fecha 24 de octubre de 2025 y factura Nº FV-S-25-0281 de fecha 23 de diciembre de 2025 por importe de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de OCTUBRE de 2025.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas y a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

21.-Resolución Recurso de Reposición. Expediente 41195/2024, Contrato de servicio de asesoría fiscal y tributaria de la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/295 de 22 de enero de 2026.

Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE S.L CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE SERVICIO DE ASESORÍA FISCAL Y TRIBUTARIA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 41195/2024.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2025, se adjudica el expediente de contratación de referencia, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, a la entidad ESPACIO TRIBUTARIO Y FISCAL, S.L.

Con fecha 4 de diciembre 2025 se recibe en sede municipal con nº de registro 2025-E-RE-42376, recurso de reposición de la entidad no adjudictaria LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE S.L, contra el citado acuerdo de adjudicación por el que se adjudica el contrato a la entidad mejor clasificada ESPACIO TRIBUTARIO Y FISCAL, S.L. La recurrente alega en síntesis, la nulidad del acuerdo de adjudicación por entender que se ha mantenido como referencia del criterio precio una oferta finalmente excluida por anormal, sin recalcular las puntuaciones del resto. En concreto, interesa la retroacción “al momento anterior al cálculo de las puntuaciones económicas” para excluir definitivamente a la oferta presuntamente anormal, recalcular el criterio precio fijando la máxima puntuación en la “mayor baja válida” y dictar nueva adjudicación a su favor.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General y por el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid de fecha 22 de enero de 2026, en el que se

propone la desestimación del recurso y cuyo contenido damos por reproducido, considerándolo parte integrante de este Acuerdo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la entidad LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE S.L, por los motivos contenidos en el cuerpo de esta Resolución.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad recurrente.

TERCERO.- Dar cuenta a la Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

22.-Resolución por mutuo acuerdo del expediente de contratación nº 000074/21-CMAY, servicio para la redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de adecuación del edificio de la biblioteca del casco para accesibilidad y renovación de instalaciones del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/280 de 22 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de enero de 2026.

Resolución:

ASUNTO: RESOLUCION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO, SERVICIO REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA DEL CASCO PARA ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RIVAS VACIAMADRID. EXPEDIENTE Nº 74/2021-CMAY.

La Junta de Gobierno en fecha 3 de noviembre de 2021 se adjudica el contrato de referencia a la empresa MF & JAZZ ARCHITECTS, S.L.P.

Con fecha 10 de noviembre de 2021 se formaliza el contrato en documento administrativo.

Los Servicios Técnicos Municipales, mediante informe de fecha 22 de enero de 2026, exponen que resulta procedente la resolución de mutuo acuerdo de las partes, al no poder determinarse de forma precisa la fecha de inicio de las prestaciones pendientes.

Consta en el expediente aceptación firmada respecto a la resolución del contrato y devolución de garantía suscrita por la contratista con base en las circunstancias descritas en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de febrero de 2026.

Dada cuenta de la providencia formulada por la Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda de fecha 22 de enero de 2026.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Contratación y Secretaría General del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar la resolución por mutuo acuerdo del expediente de contratación nº 000074/21-CMAY, servicio redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de adecuación del edificio de la biblioteca del casco para accesibilidad y renovación de instalaciones, en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid.

SEGUNDO.- Liberar el crédito comprometido para esta contratación.

TERCERO.- Acordar la devolución de la fianza definitiva depositada de 1200,00 €.-, a la entidad F & JAZZ ARCHITECTS, S.L.P.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como remitir certificado a la Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda, Departamento de Contratación, Intervención General y Tesorería Municipal.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, a D^a A.H.D., Arquitecta Técnica de la Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

23.-Nombramiento Coordinador de seguridad y salud en el expediente de contratación nº 38403/2025, para la obra del enlace entre la autovía M-50 y la carretera autonómica M-823, (Fase 1) en el municipio de Rivas Vaciamadrid, Fase Este	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/301 de 23 de enero de 2026.

Resolución:

ASUNTO: NOMBRAMIENTO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ENLACE ENTRE LA AUTOVÍA M-50 Y LA CARRETERA AUTONÓMICA M-823, EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID, EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 38403/2025

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 4 de diciembre de 2025, , adjudica el expediente de referencia a las siguientes entidades y lotes:

- **Lote 1. Ejecución de las obras:** UTE LICUAS - CONSTRUCCIONES RICO - ASFALTOS VICÁLVARO.
- **Lote 2. Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud:** INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L

Dada cuenta de la providencia de la Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento, de fecha 22 de enero de 2026, para el nombramiento del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de referencia, Expediente de Contratación nº 38403/2025

Visto el informe técnico favorable emitido por los Servicios Técnicos de la Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento, de fecha 22 de enero 2026, por el que propone el nombramiento del coordinador de seguridad y salud.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Nombramiento Coordinador de la seguridad y salud en el expediente de contratación nº 38403/2025, para la obra del enlace entre la autovía M-50 y la carretera autonómica M-823, (Fase 1) en el municipio de Rivas Vaciamadrid, Fase Este, a D. Ingeniero Civil con Nº Colegiado 22.508. Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas. Nº Inscripción Registro de Coordinadores de la Comunidad de Madrid 4.181 propuesto por la entidad contratista del lote nº 2 INCO ESTUDIO TÉCNICO, S.L.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Concejalía Delegada de Hacienda y Departamento de Contratación.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a P.G.M. Jefe de Servicio de Urbanismo y Vivienda y como persona encargada del seguimiento y ejecución a L.Q.Z., Técnica Municipal de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

24.-Rectificación de error material en pliego de prescripciones técnicas del expediente de contratación nº 57705/2025, suministro mediante adquisición de un vehículo tipo furgón para la creación de una oficina móvil de atención a la ciudadanía.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/249 de 21 de enero de 2026.

Resolución:

ASUNTO: APROBACIÓN RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 57705/2025, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO FURGÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA OFICINA MÓVIL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE RIVAS- VACIAMADRID.

La Junta de Gobierno en sesión celebra con fecha 17 de diciembre de 2025 acuerda incoar el expediente de referencia mediante procedimiento abierto, y aprueba el gasto para esta contratación así como los pliegos rectores de la licitación.

Tras su aprobación y publicación de la licitación en Plataforma de Contratación, los servicios técnicos municipales detectan un error en la clausula de duración del pliego de prescripciones técnicas, por lo que se procede a suspender la licitación el día 15 de enero de 2026, no habiéndose presentado entidad alguna en la licitación.

Advertidos errores por los servicios técnicos municipales en la clausula de duración del pliego de prescripciones técnicas, se procede a la corrección de los errores detectados.

Visto el Informe de los servicios técnicos de la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid señalando la necesidad de rectificación.

Visto el pliego de pliego de prescripciones técnicas objeto de rectificación en lo relativo a la cláusula de duración, permaneciendo invariables el resto de contenidos.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación de error material en el pliego de prescripciones técnicas del expediente de contratación nº 57705/2025, mediante procedimiento abierto con carácter ordinario, del suministro mediante adquisición de un vehículo tipo furgón para la creación de

una oficina móvil de atención a la ciudadanía del municipio de Rivas-Vaciamadrid, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

- Cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, DURACIÓN DEL CONTRATO:

*“El plazo de entrega del vehículo, debidamente matriculado y equipado según lo establecido en este Pliego, será de **40 días** a contar a partir de la formalización del contrato.”*

DEBE DECIR:

- Cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, DURACIÓN DEL CONTRATO:

“El plazo de entrega del vehículo, debidamente matriculado y equipado según lo establecido en este Pliego, será de **180 días** a contar a partir de la formalización del contrato.”

SEGUNDO.- El gasto correspondiente a esta contratación fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 17 de diciembre de 2025.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al Jefe de Servicio de Innovación y Modernización D. C.A.M.S. de la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización del Ayuntamiento y como responsable del seguimiento y ejecución del contrato a la Jefa de Servicio del SIAC, Dña. N.L.G.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo. Rivas-Vaciamadrid, a fecha de la firma electrónica.

25.-Adjudicación expediente contratación nº 34800/2025, Servicio para la realización de actividades de prevención y erradicación de violencias machistas en el municipio de Rivas Vaciamadrid.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/191 de 16 de enero de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 34800/2025 CON

CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIAS MACHISTAS EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2025, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesiones de fecha 26 de noviembre y 11 de diciembre de 2025, se procede a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

Vistos los informes de valoración de ofertas, emitidos por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fechas 5 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 7 de enero de 2026, en el que propone adjudicar el contrato a la entidad mejor clasificada: ASOCIACIÓN OTRO TIEMPO.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 34800/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio para la realización de actividades de prevención y erradicación de violencias machistas en el municipio de Rivas Vaciamadrid, a la ASOCIACIÓN OTRO TIEMPO, en los términos de su oferta, con una bajada del 00,00% sobre la totalidad de precios unitarios del contrato, y hasta un importe máximo de 27.670,00 € al que se incorporarán el I.V.A al tipo vigente del 21 %, por importe de 5.810,70 €, que suma un total de 33.480,70 € I.V.A incluido

El desglose de los precios unitarios resultantes, tras la oferta realizada por el adjudicatario, es el siguiente:

- El precio hora es de 50,00 euros (I.V.A no incluido)
- El precio hora nocturna es de 62,50 euros (I.V.A no incluido)
- El precio hora de supervisión individual es de 75,00 euros (I.V.A no incluido)
- El precio hora de supervisión grupal es 130,00 euros (I.V.A no incluido)

SEGUNDO.- Disponer del gasto para la presente contratación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada Feminismos y Diversidad, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a S.M.M. Coordinadora de Servicio del Área de Cohesión Social y responsable de seguimiento y control de la ejecución, M.R.L.L.F. Jefa de Departamento de la Concejalía de Feminismos y Diversidad del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

26.-Adjudicación expediente contratación nº 45223/2025, Suministro de material de carpintería de madera para las Concejalías de Deportes y Mantenimiento de la Ciudad del municipio de Rivas Vaciamadrid.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/240 de 21 de enero de 2026.

Resolución:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 45223/2025, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA DE MADERA PARA LAS CONCEJALÍAS DE DEPORTES Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2025, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 2 de enero de 2026, se procede a la apertura de la única oferta presentada y admitida.

Visto el informe de valoración de ofertas, emitido por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fecha 14 de enero de 2026 cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fechas 14 de enero de 2026, en el que propone adjudicar el contrato a la entidad licitadora mejor clasificada: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L.

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art.150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 45223/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro de material de carpintería de madera para las Concejalías de Deportes y Mantenimiento de la Ciudad del municipio de Rivas Vaciamadrid, a la entidad INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L., en los términos de su oferta, con una bajada del 24,50% sobre la totalidad de los precios unitarios del contrato, y hasta un importe máximo de 56.198,34.-€ al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 11.801,64.-€, lo que hace un importe total de 67.999,98.-€ I.V.A. incluido. Se adjunta informe con el desglose de los precios unitarios resultantes de la adjudicación debidamente diligenciada como copia administrativa de fecha 20 de enero de 2026.

SEGUNDO.- Disponer del gasto para la presente contratación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Deportes, Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al Jefe de Departamento de Infraestructuras, D. C.D.G.. de la Concejalía Delegada de Deportes y encargados del seguimiento y ejecución el Encargado general de instalaciones deportivas de la Concejalía de Deportes D. L.M.G.M. y el Jefe del Departamento de Obras de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad D. A.M.G.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

27.-Declaración desierto y liberar crédito comprometido del expediente contratación nº 25833/2025, servicio integral de atención en Centros Municipales de personas del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/196 de 19 de enero de 2026.

Resolución:

ASUNTO: DECLARACIÓN DE DESIERTO Y LIBERAR EL CRÉDITO COMPROMETIDO PARA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 25833/2025, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON CARÁCTER ORDINARIO, DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN EN CENTROS MUNICIPALES DE PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Mediante de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2025, se acuerda incoar el expediente del servicio de referencia.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2025, se comprueba que no existen proposiciones presentadas dentro del plazo conferido.

Visto el informe técnico emitido por los servicios técnicos municipales de Concejalía Delegada de Mayores, solicitando la declaración de desierto y la liberación de crédito comprometido.

Vista la providencia de la Concejalía Delegada de Mayores, solicitando la declaración de desierto y la liberación de crédito comprometido.

Vista el acta de la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2025, donde se comprueba que no concurre a la licitación entidad alguna.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación nº 25833/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio integral de atención en Centros Municipales de personas del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

SEGUNDO.- Liberar el crédito autorizado, con el siguiente número de operación y ejercicio:

Referencia operación	Código operación	Aplicación presupuestaria	Importe	Ejercicio
2026.2.0000548.000	RC10.CD	2026-0415 -23500-22707	495.000,00 €	2026

TERCERO.- Dar cuenta a la Concejalía Delegada de Mayores, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, a la Técnica Gestión Cultural, D^a. S.S.B. y como responsable encargada del seguimiento y control de la ejecución del contrato a la Jefa de Servicio D^a V.L.S., ambas de la Concejalía Delegada de Mayores.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

28.-Incoación y Adjudicación contrato expediente de contratación nº 57206/2025, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad artística y

técnica, art. 168 a).2 LCSP, para la contratación de la Programación Escénica del primer semestre del 2026 en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, que comprende del 31 de enero al 13 de junio de 2026, en 19 Lotes.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/172 de 16 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de enero de 2026.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN Y ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº 57206/2025, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR ESPECIFICIDAD ARTÍSTICA Y TÉCNICA, ART. 168 A).2 LCSP, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ESCÉNICA DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2026 EN EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID, QUE COMPRENDE DEL 31 DE ENERO AL 13 DE JUNIO DE 2026, EN 19 LOTES.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de condiciones técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad técnica y artística, del contrato de referencia.

Dada cuenta de la providencia y propuestas de gasto formuladas por la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, en el que se justifican las necesidades de la presente contratación, así como la incoación y adjudicación del contrato de referencia, según presupuestos y modelos de contrato propuestos con las siguientes entidades y lotes:

- Lote 1: 'LA PATÉTICA'- COMPAÑÍA KAMIKAZE PRODUCCIONES.
- Lote 2: 'TOCA TOC' - COMPAÑÍA PAKIPAYÁ.
- Lote 3: 'EXPERIENCIAS CON LOS 5 SENTIDOS' - COMPAÑÍA ÑAS TEATRO.
- Lote 4: 'GO FIGURE' - COMPAÑÍA SHARON FRIDMAN.
- Lote 5: 'TRAVY' - COMPAÑÍA BITÒ PRODUCCIONS S.L.
- Lote 6: 'MÁS PAYASOS QUE NUNCA' - COMPAÑÍA INDELEBLE.
- Lote 7: '4 DÍAS, 4 NOCHES' - COMPAÑÍA LA PORTUARIA.
- Lote 8: 'BICHITOS' – COMPAÑÍA SPASMO TEATRO.
- Lote 9: 'PAÑUELOS' - COMPAÑÍA TARAMBANA.
- Lote 10: 'OBLIVION' - COMPAÑÍA SILVIA BATET.

- Lote 11: 'MIHURA, EL ÚLTIMO COMEDIÓGRAFO' - COMPAÑÍA NAVE 10 MATADERO Y ENTRECAJAS.
- Lote 12: 'MÚSICA PARA HITLER' - COMPAÑÍA TAL Y CUAL PRODUCCIONES.
- Lote 13: 'LA CENICIENTA, EL MUSICAL CON RITMO DE LOS 50' - COMPAÑÍA LA RODA PRODUCCIONES.
- Lote 14: 'EL VERDUGO' - COMPAÑÍA ESPEJO NEGRO.
- Lote 15: "EL BARBERO DE PICASSO" - COMPAÑÍA AMOR AL TEATRO S.L.
- Lote 16: 'ALACASIN' - COMPAÑÍA ALEX HERRÁN.
- Lote 17: 'HISTORIA DE LA COPLA' – COMPAÑÍA JUAN VALDERRAMA-KOMPETENCIA.
- Lote 18: 'MONSTRUOS DE COLORES' - COMPAÑÍA TUTATIS.
- Lote 19: 'GOOL' – COMPAÑÍA YLLANA.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 57206/2025, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad artística y técnica, art. 168 a).2 LCSP, para la contratación de la Programación Escénica del primer semestre del 2026 en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, que comprende del 31 de enero al 13 de junio de 2026, en 19 Lotes. Conforme a los términos económicos del contrato el importe a cargo del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid asciende a 97.311,27.-€, al que se le añadirá el I.V.A. correspondiente a cada lote, la cuantía de 19.283,75.-€ lo que hace un importe total de: 116.595, 02.-€ I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de expediente de contratación nº 57206/2025, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad artística y técnica, art. 168 a).2 LCSP, para la contratación de la Programación Escénica del primer semestre del 2026 en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, que comprende del 31 de enero al 13 de junio de 2026, en 19 Lotes, a las siguientes entidades y lotes:

- Lote 1: KAMIKAZE PRODUCCIONES S.L., con CIF B83170399, por un importe máximo de 4.800,00.-€ más 1.008,00.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 5.808,00.-€,

I.V.A incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

- Lote 2: MARAVILLOSAS PRODUCCIONES DE ARTE Y CIRCO S.L. con CIF B67183822, por un importe máximo de 2.200,00.-€ más 462,00.-€ en concepto del 21% de I.V.A, que suma un total de 2.662,00.-€, IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

- Lote 3: ÑAS TEATRO S.C., con CIF J88273347, por un importe máximo de 1.500,00.-€ más 315,00.-€ en concepto del 21% de I.V.A, que suma un total de 1.815,00.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

- Lote 4: SHARON FRIDMAN, con NIF *****, por un importe máximo de 7.500,00.-€ más 1.575,00.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 9.075,00.-€ I.V.A incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

- Lote 5: por un importe máximo de 12.915,92.-€ más 2.602,95.-€ en concepto de I.V.A correspondiente, que suma un total de 15.518,87.-€ I.V.A incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato. A las siguientes entidades y según desglose:

· BITÒ PRODUCCIONS, S.L., con CIF B17310947: por un importe máximo de 12.395,00.-€ más 2.602,95.-€ en concepto del 21% de I.V.A, que suma un total de 14.997,95.-€ I.V.A incluido.

· INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA. (INAEM), con CIF Q2818024H por un importe total de 520,92.-€, exento de I.V.A.

- Lote 6: ASOC CULTURAL INDELEBLE COMUNIDAD ARTÍSTICA, con CIF G86638400, por un importe máximo de 3.719,01.-€ más 780,99.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 4.500,00.-€ I.V.A incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

- Lote 7: PARASKENIA S.L., con CIF B42609743, por un importe máximo de 5.300,00.-€ más 1.113,00.-€ en concepto del 21% de I.V.A, que suma un total de 6.413,00.-€ I.V.A incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

- Lote 8: por un importe máximo de 4.102,10.-€ más 798,00.-€ en concepto de I.V.A correspondiente, que suma un total de 4.900,10.-€ I.V.A incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato. A las siguientes entidades y según desglose:

- SPASMO TEATRO S.L., con CIF B37391737, por un importe máximo de 3.800,00.-€ más 798,00.-€ en concepto del 21% de I.V.A, que suma un total de 4.598,00.-€ I.V.A incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.
- INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA. (INAEM), con CIF Q2818024H por un importe total de 302,10.-€, exento de I.V.A.
- Lote 9: TARAMBANA ESPECTÁCULOS S.L., con CIF B83571794, por un importe máximo de 1.983,47.-€ más 416,53.-€ en concepto del 21% de I.V.A, que suma un total de 2.400,00.-€ I.V.A incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.
- Lote 10: por un importe máximo de 7.515,92.-€ más 1.468,95.-€ en concepto de IVA correspondiente, que suma un total de 8.984,87.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato. A las siguientes entidades y según desglose:
 - SILVIA BATET LLADRO, con NIF *****, por un importe máximo de 6.995,00.-€ más 1.468,95.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 8.463,95.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.
 - INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA. (INAEM), con CIF Q2818024H por un importe total de 520,92.-€, exento de I.V.A.
- Lote 11: ENTRECAJAS PRODUCCIONES TEATRALES S.L., con CIF B81127045, por un importe máximo de 3.800,00.-€ más 798,00.-€ en concepto del 21% de I.V.A, que suma un total de 4.598,00.-€ I.V.A incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.
- Lote 12: TALYCUAL PRODUCCIONES S.L., con CIF B91813709, por un importe máximo de 5.340,00.-€ más 1.121,40.-€ en concepto del 21% de IVA, que suma un total de 6.461,40.-€ I.V.A incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.
- Lote 13: PRODUCCIONES TEATRALES ALGOQUIN S.L., con CIF B84044650, por un importe máximo de 9.285,00.-€ más 1.949,85.-€ en concepto del 21% de I.V.A, que suma un total de 11.234,85.-€ I.V.A incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.
- Lote 14: por un importe máximo de 6.320,92.-€ más 1.218,00.-€ en concepto de IVA correspondiente, que suma un total de 7.538,92.-€ I.V.A incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato. A las siguientes entidades y según desglose:

- EL ESPEJO NEGRO ÁNGEL CALVENTE, S.L., con NIF B93014702, por un importe máximo de 5.800,00.-€ más 1.218,00.-€ en concepto del 21% de I.V.A, que suma un total de 7.018,00.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.
- INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA. (INAEM), con CIF Q2818024H por un importe total de 520,92.-€, exento de I.V.A.
- Lote 15: AMOR AL TEATRO S.L., con CIF B56256613, por un importe máximo de 4.000,00.-€ más 840,00.-€ en concepto del 21% de I.V.A, que suma un total de 4.840,00.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.
- Lote 16: ALEJANDRO HERRÁN LUNA, con NIF *****, por un importe máximo de 2.181,82.-€ más 218,18.-€ en concepto del 10% de I.V.A, que suma un total de 2.400,00.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.
- Lote 17: KOMPETENCIA RECORDS S.L., con CIF B84539998, por un importe máximo de 5.619,84.-€ más 1.180,17.-€ en concepto del 21% de I.V.A, que suma un total de 6.800,01.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.
- Lote 18: TRANSEDUCA ACCIÓN EDUCATIVA, S.L., con CIF B61345104, por un importe máximo de 4.727,27.-€ más 472,73.-€ en concepto del 10% de I.V.A, que suma un total de 5.200,00.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.
- Lote 19: PRODUCCIONES YLLANA S.L., con CIF B80769581, por un importe máximo de 4.500,00.-€ más 945,00.-€ en concepto del 21% de I.V.A, que suma un total de 5.445,00.-€ IVA incluido aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

QUINTO.- Disponer del gasto para la presente contratación.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta de la presente resolución a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, Concejalía Delegada de Hacienda y Departamento de Contratación e Intervención.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a la Técnica de Cultura D^a M.B.L.D. de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Fiestas para la ejecución del

presente acuerdo y firma de contrato.

29.-Prórroga contrato, expediente contratación nº 36778/2024, Suministro de material de electricidad.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/13 de 2 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de enero de 2026.

Resolución:

ASUNTO: PRÓRROGA CONTRATO, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 36778/2024, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en 23 de enero de 2025 por el que se adjudica el contrato de referencia, a la entidad INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de la prórroga del Expediente de Contratación nº 36778/2024.

Visto el escrito de aceptación de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. de fecha 23 de diciembre de 2025 de la prórroga de contrato del Expediente de Contratación nº 36778/2024.

Visto el informe emitido por la Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga contrato, expediente de contratación nº 36778/2024, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro de material de electricidad, con la entidad INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., por período de un año, del 28 de enero de 2026, hasta el 27 de enero de 2027y hasta un

importe máximo de 40.000,00.-€, al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 8.400,00.-€, lo que hace un importe total de 48.400,00.-€ I.V.A. incluido. Los precios unitarios del contrato original permanecen invariables.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D. L.A.L., técnico municipal de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

30.-Prórroga contrato expediente contratación nº 36717/2024, Servicio de determinación de intervenciones prioritarias en arbolado urbano, en dos lotes.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/183 de 16 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de enero de 2026.

Resolución:

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DETERMINACIÓN DE INTERVENCIONES PRIORITARIAS EN ARBOLADO URBANO, EN DOS LOTES. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 36717/2024.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de febrero de 2025, por el que se adjudican los Lotes nº1 y 2 del contrato de referencia, a la entidad TECNIGRAL, S.L.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Transición Ecológica del Ayuntamiento, relativa a la prórroga de los lotes del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Transición Ecológica, de la prórroga de los Lotes nº 1 y nº 2 del Expediente de Contratación nº 36717/2024.

Visto el escrito de aceptación de la entidad TECNIGRAL, S.L. de fecha 7 de enero de 2026

de la prórroga de los Lotes nº 1 y nº2 del contrato de referencia.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato, expediente de contratación nº 36717/2024, del servicio de determinación de intervenciones prioritarias en arbolado urbano, en dos lotes, con la entidad TECNIGRAL, S.L., por período de 1 año, del 18 de marzo de 2026, hasta el 17 de marzo de 2027 y por un importe máximo de 60.330,58.-€, al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 12.669,42.-€, lo hace un importe total de 73.000,00.- €. I.V.A. incluido, según el siguiente desglose:

- Lote 1: hasta un importe máximo de 41.850,58.-€, al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 8.788,62.-€, lo hace un importe total de 50.639,20.-€ I.V.A. incluido

- Lote 2: hasta un importe máximo de 18.480,00.-€, al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 3.880,80.-€, lo hace un importe total de 22.360,80.-€ I.V.A. incluido.

Los precios unitarios de cada Lote del contrato original permanecen invariables.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Transición Ecológica, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa como responsable del contrato Coordinador de Servicios D. V.D.A.P. y como responsable encargado del seguimiento y ejecución de la prestación, la técnica municipal Dª. M.P.A.M., Técnica de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

31.-Prórroga contrato expediente contratación nº 41042/2024, Servicio de asesoramiento jurídico, defensa de los derechos civiles, vivienda y atención a la inmigración.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/174 de 16 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de enero de 2026.

Resolución:

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº Nº 41042/2024, DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, DEFENSA DE LOS DERECHOS CIVILES, VIVIENDA Y ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN.

Visto el decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 0640/2025 de fecha 7 de marzo de 2025, ratificado posteriormente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de marzo de 2025, por el que se adjudica el contrato de referencia, a

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Bienestar Social del Ayuntamiento, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Bienestar Social, de la prórroga del Expediente de Contratación nº 41042/2024.

Visto el escrito de aceptación de _____ de fecha 13 de enero de 2026 de la prórroga de contrato del Expediente de Contratación nº 41042/2024.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga contrato expediente de contratación nº 41042/2024, del servicio de asesoramiento jurídico, defensa de los derechos civiles, vivienda y atención a la inmigración con _____ por período de 1 año, del 14 de marzo del 2026, hasta el 13 de marzo de 2027 y por un importe máximo de 29.176,40.-€, al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 6.127,04.-€, lo hace un importe total de 35.303,44.- €. I.V.A. incluido. El precio hora resultante de la oferta del adjudicatario queda de la siguiente manera:

- 27,92.-€, al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 5,86.-€, lo hace un importe total de 33,78.- €. I.V.A. incluido

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la a Concejalía Delegada de Bienestar Social, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio,

Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa como responsables del contrato a la Jefa de servicio de la Concejalía Delegada de Bienestar Social, D^a. M.M.C. y D^a M.L.B. Técnica de la Concejalía de Bienestar Social.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

32.-Prórroga contrato expediente contratación 28885/2024, Servicio de dinamización del proyecto “Todo en Rivas”.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/269 de 22 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de enero de 2026.

Resolución:

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº Nº 28885/2024, DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEL PROYECTO TODO EN RIVAS.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en 20 de marzo de 2025 por el que se adjudica el contrato de referencia, a la entidad ECOM COMERCIO ONLINE S.L.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Desarrollo Económico y Empleo, de la prórroga del Expediente de Contratación nº 28885/2024.

Visto el escrito de aceptación de la entidad ECOM COMERCIO ONLINE S.L. de fecha 18 de diciembre de 2025 de la prórroga del contrato de referencia.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga contrato expediente de contratación 28885/2024, con

carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de dinamización del proyecto “Todo en Rivas” con la entidad ECOM COMERCIO ONLINE S.L., por período de 1 año, del 25 de marzo del 2026, hasta el 24 de marzo de 2027 y por un importe máximo de 43.733,25.- €, al que se le añadirá el 21% de I.V.A. la cuantía de 9.183,98.-€, lo que hace un importe total de 52.917,23.-€ I.V.A. incluido. Los precios unitarios del contrato original permanecen invariables.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato D^a B.G.O. Jefa de Servicio de la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo, y como persona responsable del seguimiento y ejecución D^a. M.E.S.R. Técnica de Gestión de la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 73 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros presentes ratificar la urgencia y someter a aprobación los siguientes asuntos de urgencia:

33.-Expediente 36333/2025. Aprobar la certificación de obra nº 1, de la “obra de adecuación de la planta primera, para oficinas de la Concejalía de Deportes, en el edificio de vestuarios del Centro de Patinaje en el Polideportivo Cerro del Telégrafo del Municipio de Rivas Vaciamadrid”.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/311 de 23 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de enero de 2026.

Resolución:

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 1 DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DE PLANTA PRIMERA, PARA OFICINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EN EDIFICIO DE VESTUARIOS DEL CENTRO DE PATINAJE EN EL POLIDEPORTIVO CERRO DEL TELÉGRAFO DEL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID. DEL EXPEDIENTE NÚMERO: 36333/2025, DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.

Dada cuenta de la presentación de la certificación de obra Nº 1, de la OBRA DE ADECUACIÓN DE PLANTA PRIMERA, PARA OFICINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EN EDIFICIO DE VESTUARIOS DEL CENTRO DE PATINAJE EN EL POLIDEPORTIVO CERRO DEL TELÉGRAFO DEL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID del expediente número: 36333/2025, del que es adjudicataria la empresa INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.

Visto el informe emitido por la Interventora General y visto la certificación de obra arriba indicada, emitida por la dirección de obra, comprobada y conforme por los técnicos municipales superiores de la obra.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la certificación de obra Nº 1, de la "OBRA DE ADECUACIÓN DE PLANTA PRIMERA, PARA OFICINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EN EDIFICIO DE VESTUARIOS DEL CENTRO DE PATINAJE EN EL POLIDEPORTIVO CERRO DEL TELÉGRAFO DEL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID". del expediente número: 36333/2025, del que es adjudicataria la empresa INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L. y ordenar su pago por importe total de 4.457,54€ con el siguiente desglose:

- Certificación nº1 y fra nº FV-S-25-0284 de fecha 31 de diciembre de 2025 por importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, a la Concejalía Delegada de Deportes y a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

34.-Incoación expediente de contratación nº 59486/2025, Servicio de atención de los centros municipales de personas mayores, en dos lotes, del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/297 de 22 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de enero de 2026.

Resolución:

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 59486/2025, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID, EN DOS LOTES.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de prescripciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del servicio de referencia.

Dada cuenta de la Providencia y propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Mayores del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de Concejalía Delegada Mayores del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 59486/2025, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de atención de los centros municipales de personas mayores, en dos lotes, del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, por un importe máximo de licitación de 1.034.421,90 € al que se incorporarán el I.V.A. al tipo vigente del 10%, 21 % o exento según la tipología del servicio, por importe de 105.578,10 €, sumando un total de 1.140.000,00 € I.V.A. incluido, según el siguiente desglose por lotes:

o Lote nº 1: Servicio de animación sociocultural, peluquería y quiropodia. El precio del lote será un máximo de 498.058,26 €. al que se le añadirán 51.941,74 €, a los tipos de I.V.A. vigentes al 10 %, 21 % o exento según la tipología del servicio, sumando un total de 550.000,00 €, u otra cifra que resulta de la adjudicación.

o Lote nº 2 - Servicio de cafetería y comedor de los centros. El precio del lote será un máximo de 536.363,64 €. al que se le añadirán 53.636,36 €, a los tipos de I.V.A. vigentes al

10 %, 21 % o exento según la tipología del servicio, sumando un total de 590.000,00 €, u otra cifra que resulta de la adjudicación.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a D^a.V.L.S., Jefa de Servicio y como responsable de la ejecución del contrato a D^a S.S.B., Técnica de Gestión Sociocultural, ambas de la Concejalía Delegada de Mayores del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

35.-Aprobación de la certificación de obra nº 4, del lote 1 del expte. 49205/2024 que es adjudicataria la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. de la obra “Reforma y ampliación del CM de Mayores “El Parque” de Rivas Vaciamadrid, y del servicio de Dir. Ejecución de obra y Coord. de seguridad y salud durante fase de ejecución de obras.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/286 de 22 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de enero de 2026.

Resolución:

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 4 DEL LOTE 1 DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.

Dada cuenta de la presentación de la certificación de obra nº 4, del lote 1 del que es adjudicataria la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. de la obra “REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CM DE MAYORES “EL PARQUE” DE RIVAS VACIAMADRID, Y DEL SERVICIO DE DIR. EJECUCIÓN DE OBRA Y COORD. DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS “EXPEDIENTE 49205/2024.

Visto el informe emitido por la Intervención General y vistas las certificaciones de obra arriba indicadas, emitidas por la dirección de obra y comprobadas y conforme por los técnicos municipales supervisores de la obra.

La junta de gobierno local por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra nº 4 del lote 1 del que es adjudicataria la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U la obra “REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CM DE MAYORES “EL PARQUE” DE RIVAS VACIAMADRID, Y DEL SERVICIO DE DIR. EJECUCIÓN DE OBRA Y COORD. DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS “EXPEDIENTE 49205/2024 y ordenar su pago por importe con el siguiente desglose:

- Certificación nº 4 lote 1: fra. nº 4355011000 de fecha 31/12/2025 por importe de 91.032,33 € (NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS, Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS), del que es adjudicataria la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las empresas adjudicatarias, a la Concejalía Delegada de Mayores y Concejalía Delegada de Bienestar Social y a la Intervención Municipal .

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

Y sin más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión a las once horas y cuarenta y un minutos (11:41 hrs.), de lo que yo, el Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

VºBº

LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

Doña Aída Castillejo Parrilla

EL SECRETARIO GENERAL

Don Juan Ramón Garrido Solís

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y firma al margen)

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0001 Fecha: 06/02/2026